



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 156 -2017-MDCC

Cerro Colorado,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, trató la solicitud de aprobación de la propuesta de caracterización para la adecuación del Plan Urbano Distrital de Cerro Colorado 2011-2021 al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es función de los gobiernos locales aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

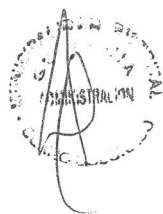
Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, tiene como objetivo regular los procedimientos técnicos que siguen los gobiernos locales a nivel nacional. en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; asimismo, en su artículo 2° precisa que los procedimientos que se establecen en el reglamento son de aplicación obligatoria a los gobiernos locales a nivel nacional. Esta norma contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los gobiernos locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los documentos de gestión urbana contemplados en el reglamento en mención;

Que, con Informe Técnico N° 077-2017-SGCCUEP, la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, opina se apruebe la propuesta del plano de zonificación y usos del suelo del distrito de Cerro Colorado, como insumo para el proceso de adecuación del plan urbano distrital al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025, en el marco del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

Que, a través del Informe Técnico N° 559-2017-SGPHU-MDCC, la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, emite opinión favorable sobre la restitución de zonificación, modificación del plan urbano en la modalidad de anexión al área urbana como la asignación de parámetros urbanos y el cambio de zonificación, de determinados predios que se encuentran dentro del distrito;

Que, mediante Informe Técnico N° 597-2017-SGOP-GDUC-MDCC, la Sub Gerencia de Obras Privadas, opina lo siguiente:

1. **Referido a aspectos de restitución de zonificación**, se recomienda realizar la aprobación del plan urbano distrital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, implementar una restitución de zonificación acorde con la realidad y la adecuación al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025.
2. **Referido a aspectos de modificación del plan urbano en la modalidad de anexión al área urbana y asignación de parámetros urbanos**, se recomienda realizar la aprobación del Plan Urbano Distrital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la modificación del plan urbano, ayudará a evitar la ocupación irregular de espacios y su consolidación sistemática y gradual con fines de vivienda, recreación, comercio y servicios públicos complementarios.
3. **Referido a aspectos de cambio de zonificación**, se recomienda realizar la aprobación del plan urbano distrital de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Informe Legal N° 077-2017-PZO-GDUC-MDCC, Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, concluye que en mérito de los informes técnicos de las sub gerencias y acorde a ley, corresponde al pleno del Concejo Municipal, aprobar el plano de zonificación y usos del suelo del distrito de Cerro Colorado el que servirá como insumo para el proceso de adecuación del plan urbano distrital al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025, en el marco del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de los Espacios;

Que, a través del Informe N° 164-2017-GDUC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, informa que acorde a los informes técnicos de las subgerencias, el informe legal de asesoría jurídica de gerencia, así como y el trabajo encomendado a la Consultoría, se considera necesaria la aprobación de la propuesta de caracterización para la adecuación del Plan Urbano Distrital de Cerro Colorado 2011-2021 al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025;

Que los sectores identificados y propuestos en esta caracterización son:

1. **Restitución de zonificación:**
 - Sector urbano comprendido entre la Av. Italia y el Pueblo Joven Río Seco.
2. **Modificación del plan urbano en la modalidad de anexión al área urbana y asignación de parámetros urbanos:**
 - Terreno eriazo ubicado en el kilómetro 3 de la Carretera Cabrerías, parte denominada "B".
 - Terreno rústico ubicado en el pago cabrerías.
3. **Cambio de zonificación:**
 - Terreno destinado a la construcción e implementación de la sede administrativa municipal.
 - Terreno rústico comprendido a lo largo de la denominada antigua carretera a la Joya.
 - Terrenos rústicos comprendidos a lo largo de la Av. Primavera, sector Zamácola.
 - Terreno eriazo denominado área 6, ubicado en el sector Pampa La Escalerilla.
4. **Sistema vía local:**
 - Vía de cuarto nivel – vías colectoras.
 - Vías de quinto nivel – vías locales.

Que, en la propuesta de caracterización se encuentra contenida en documento denominado "Estudios Preliminares para la adecuación del Plan Urbano Distrital de Cerro Colorado 2011-2020 al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025" instrumento que resulta su materia de aprobación;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN URBANO DISTRITAL DE CERRO COLORADO 2011-2020 AL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE AREQUIPA 2016-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro para que en coordinación con sus dependencias, procedan a ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE